

Bases que rigen la convocatoria pública para selección de instrumentistas

1.- Objeto.

La Fundación Juan Crisóstomo de Arriaga-Orquesta Sinfónica de Bilbao, (en adelante BOS) convoca pruebas selectivas para cubrir el siguiente puesto de trabajo, mediante contrato laboral indefinido:

Instrumento/Puesto	Nº de vacantes	Retribución anual bruta orientativa	Programa a interpretar
Ayuda de solista de violín I	1	40.275,10 €	Anexo I

La incorporación a la BOS tendrá lugar al comienzo de la temporada 2017-18.

2. Requisitos de los/las aspirantes.

Podrán participar en las audiciones las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión de la titulación oficial que se indica en el anexo II, o en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- d) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- e) Para los/las trabajadores/as no comunitarios/as, estar en posesión de permiso en vigor de trabajo y residencia en España.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de inscripción.



3. Aceptación de las bases.

La participación en el proceso selectivo, implica la aceptación expresa por los/las candidatos/as de la totalidad de estas bases.

4. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (LOPD), le informamos que sus datos personales, bien hayan sido facilitados por usted o bien hayan sido obtenidos del gestor de vacantes musicales www.muv.ac.es serán incluidos en los ficheros de la Fundación Juan Crisóstomo de Arriaga-Orquesta Sinfónica de Bilbao, como participante en los procesos de selección de personal de ésta, para gestionar el contacto y los procesos de selección para cobertura de vacantes que realice la Fundación, aceptando las bases que rijan las convocatorias de audiciones.

Los/las aspirantes autorizan igualmente, que las listas con los/las aspirantes admitidos/as, excluidos/as y las que contengan los resultados del proceso de selección y el resultado final de éste, podrán ser publicadas en la página web de la Fundación www.bilbaorquestra.eus, para facilitar el control y transparencia del proceso de selección.

Los/las aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición reconocidos por la LOPD mediante solicitud escrita y firmada a Fundación Juan Crisóstomo de Arriaga-Orquesta Sinfónica de Bilbao a la siguiente dirección Abandoibarra Etorbidea, 4 - 48011 Bilbao, o en bos@bilbaorquestra.eus, adjuntando en todo caso copia de su DNI. En caso de modificación de sus datos deberá notificarlo en la misma dirección, declinando toda responsabilidad para la empresa en caso de no hacerlo.

5.- Inscripciones.



5.1. Los/Las interesados/as en concurrir a las pruebas, deberán inscribirse online en la plataforma web MUV.AC (<http://www.muv.ac>).

5.2. El **plazo** de inscripción, finalizará el día **15 de marzo de 2017**. No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido.

5.3. Los/las candidatos/as deberán completar en la plataforma web MUV.AC la información detallada a continuación:

- Nombre y apellidos
- Dirección
- Teléfono de contacto
- Dirección de correo electrónico
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento

5.4. Los/las aspirantes inscritos/as, deberán completar su perfil de [muv.ac](http://www.muv.ac) con la siguiente **documentación obligatoria**:

- 1) Copia del DNI, tarjeta de identidad, NIE o pasaporte, todos ellos en vigor.
- 2) Copia del título exigido.
- 3) Para los/las trabajadores/as no comunitarios/as, copia del permiso en vigor de trabajo y residencia en España.

La falta de presentación en plazo de dicha documentación, determinará la exclusión del proceso selectivo.

La BOS podrá exigir, en cualquier momento, la presentación de los documentos originales para verificar su autenticidad, o exigir la presentación de una copia compulsada.

6.- Admisión provisional.



Una vez terminado el plazo de inscripción, la BOS aprobará y publicará en su página web, (www.bilbaoorkestra.eus) así como en el tablón de anuncios de la orquesta, la lista provisional de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Quienes figuren excluidos/as en dicha lista, dispondrán de un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión.

7.- Admisión definitiva.

Transcurrido el plazo anterior, la BOS aprobará y publicará en su página web, (www.bilbaoorkestra.eus) así como en el tablón de anuncios de la orquesta, la lista definitiva de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en la documentación de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

8. Tribunal calificador.

8.1. El tribunal calificador tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El director titular de la BOS, o un/una director/a de orquesta, o un/una empleado/a de la BOS, u especialista externo, designados por la BOS.
- Vocales: Profesor/a de la BOS o especialista externo, designados por la BOS. Serán un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros.
- Secretario/a: Un/una empleado/a de la BOS, designado por esta.



La concreta composición del Tribunal, se hará pública conjuntamente con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y se publicará en la página web de la BOS, así como en el tablón de anuncios de la orquesta.

Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

8.2. Todos/as los/las integrantes del tribunal tendrán voz y voto con excepción del/de la secretario/a del mismo, que carecerá de esta última cualidad.

8.3. Los/las miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/ellas las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LJPRAC.

8.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto (titulares o suplentes indistintamente), entre los que deberán encontrarse necesariamente el/la presidente/a.

Tampoco podrá constituirse ni actuar sin la presencia del/de la secretario/a.

9. Calendario y lugar de las pruebas.

El calendario provisional de las pruebas es el siguiente:

Instrumento/Puesto	Fecha de las pruebas
Ayuda de solista de violín I	entre los días 22 y 31 de mayo de 2017

La precisa fecha y hora de celebración de las pruebas, constará en la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Si, por cualquier causa, fuera preciso modificar las fechas previstas, se anunciará con una antelación mínima de 10 días.

Las pruebas se celebrarán en la sede de la BOS. (Abandoibarra Etorbidea, 4. Palacio Euskalduna Jauregia. 48011 Bilbao. Teléfono +34 94 403 52 05. E-mail: audiciones@bilbaorquestra.eus)

10. Normas para el desarrollo de las pruebas.

- a) Las pruebas se realizarán en diversas rondas, interpretándose las obras conforme a lo que disponga el tribunal. El tribunal podrá, en cualquier momento de la intervención de un/una aspirante, decidir que finalice la prueba por estimar que tiene suficientes criterios para valorar su actuación.
Las obras que interpretarán los/las aspirantes, están especificadas en los anexos indicados en la base primera.

- b) Los/las aspirantes dispondrán de un/una pianista acompañante, que habrá previsto la BOS. También podrán optar por elegir un/una pianista personal. En este caso, deberán comunicarlo expresamente y por escrito a la BOS. Los/las aspirantes correrán con todos los gastos ocasionados por la participación de sus propios/as pianistas.
No habrá posibilidad de ensayo previo con el/la pianista de la BOS, ni tampoco se podrá utilizar la sala donde se realizarán las audiciones para ensayar con el/la pianista personal .

- c) El orden de intervención de los/las aspirantes, se hará mediante sorteo previo al inicio de las pruebas.

- d) En cada ronda, la comparecencia de los/las aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, resultando excluidos/as quienes no comparezcan en el acto.

- e) El tribunal podrá exigir en cualquier momento a los/las aspirantes que acrediten su identidad.

- f) Al menos la primera ronda se realizará tras cortina.

- g) Durante la celebración de la audición tras cortina, cada aspirante se ceñirá a la interpretación estricta del programa determinado por el tribunal, no pudiendo emitir sonidos, ruidos y/o palabras que puedan permitir o facilitar su identificación ante los/las miembros del tribunal. El incumplimiento de



esta disposición, podrá determinar para el/la aspirante su exclusión del proceso selectivo, mediante resolución motivada del tribunal.

- h) En la audición tras cortina, ningún aspirante, ni miembro del tribunal, podrá utilizar y/o exhibir medio electrónico alguno.
- i) Mientras los/las aspirantes continúen en el proceso de selección, no podrán acceder como público a la sala en la que se desarrollen las pruebas.

11. Calificación de las pruebas.

Cada ronda será calificada de 0 a 10 puntos, quedando excluidos/as aquellos/as aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos en alguna de las rondas.

La calificación de los/las aspirantes se hará mediante deliberación conjunta de los/las miembros del tribunal.

La puntuación será la media de las puntuaciones asignadas por cada miembro del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

En caso de empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional para romper dicho empate. El tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

Bolsa de trabajo: Los/las aspirantes no seleccionados/as y que hayan superado la primera ronda, pasarán a engrosar la bolsa de trabajo de la BOS en su instrumento.

La inclusión en la bolsa de trabajo no garantiza en ningún caso la contratación por la BOS, así como tampoco supone el reconocimiento de derecho laboral alguno a favor de los/las integrantes de la misma, salvo el de ser llamado por la BOS conforme a las necesidades de la orquesta, y de acuerdo al orden resultante de la evaluación artística y de las normas de gestión de la bolsa.



12. Asistencia de público a las pruebas.

La asistencia de público a las pruebas se regula en el Anexo III.

13. Propuesta del tribunal y contratación.

13.1. Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal elevará la propuesta de contratación a la dirección general de la BOS.

Dicha propuesta se publicará en la página web de la BOS, así como en el tablón de anuncios de la orquesta.

13.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos convocados.

13.3. En el momento de su contratación, el/la candidato/a presentará en la BOS los documentos que se especifican seguidamente:

- Informe apto del Servicio de Prevención de la BOS, a los efectos de constatar que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.
- Declaración responsable de no haber sido separado ni sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

13.4. Si el/la candidato/a no presentara su documentación ó no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En éste caso, el tribunal formulará propuesta de contratación a favor de quien habiendo superado las pruebas, tuviera cabida en el número de puestos convocados a consecuencia de la referida anulación.



13.5. La contratación se realizará conforme a lo dispuesto en el RD. 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de artistas en espectáculos públicos.

13.6. Período de prueba: El/la contratado/a, estará sujeto/a al período de prueba legalmente establecido.

13.7. Convenio colectivo: El convenio colectivo de aplicación es el de de la BOS. (Publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 247, del 27-12-2013)

13.8. Aportación de instrumento: Quien sea contratado/a tras el proceso selectivo, debe aportar obligatoriamente el instrumento de su especialidad de la mejor calidad posible para llevar a término su actividad profesional, y que en ningún caso podrá ser de inferior calidad al instrumento que use en la audición.

13-9. El/la candidato/a queda informado/a de que el ejercicio de una segunda actividad, requiere en todo caso la autorización de compatibilidad por parte de la BOS. (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes)

14. Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Bilbao, a 1 de febrero de 2017

Anexo I

Ayuda de solista de violín I

Obras a interpretar

A) Primer y segundo movimiento, con la cadencia correspondiente, de uno de los siguientes conciertos a elegir por el/la aspirante:

- W.A. Mozart: Concierto nº 3 en sol mayor, KV 216.
- W.A. Mozart: Concierto nº4 en Re mayor, KV 218.
- W.A. Mozart: Concierto nº5 en La mayor, KV 219.

B) Primer movimiento, con la cadencia correspondiente, de uno de los siguientes conciertos a elegir por el/la aspirante:

- L. van Beethoven: Concierto para violín en Re mayor, op. 61.
- F. Mendelssohn: Concierto para violín en Mi menor, op. 64.
- J. Brahms: Concierto para violín en Re mayor, op. 77 .
- P. I. Tchaikovski: Concierto para violín en Re mayor, op. 35.
- J. Sibelius: Concierto para violín en Re menor, op. 47 .

C) Repertorio orquestal, a elección del tribunal, de entre la lista que se indica a continuación:

- S. Prokoviev: Sinfonía nº 1 "Clásica" – 1er movimiento, desde el principio hasta el nº 7.
- J. Brahms: Sinfonía nº 1 – 1er movimiento, compases 1 al 9 y 21 al 70.

Los siguientes fragmentos están disponibles en el libro de repertorio orquestal "Orchester Probespiel Violín de la Editorial Schott (ISMN M-001-08139-9):

- R. Strauss: Don Juan. (violín I)
- B. Smetana: La novia vendida – Obertura. (violín I)
- W.A. Mozart: Sinfonía nº 39 KV 543 – 4º movimiento, compases 1 al 42. (violín I)
- R. Schumann: Sinfonía nº 2 – Scherzo, desde el principio hasta el compás 90. (violín I)
- B. Bartók: Concierto para orquesta – 5º movimiento (Finale). Compases 21 al 47. (violín I)

Anexo II

Titulaciones exigidas

Instrumento/Puesto	Título exigido
Ayuda de solista de violín I	Título de grado medio de música.

Anexo III

Asistencia de público a las pruebas

Acreditación previa:

- Quien desee asistir a las pruebas, deberá solicitar acreditación a la BOS al objeto de gestionar la autorización (tarjeta magnética) para acceder a las instalaciones del Palacio Euskalduna. La solicitud se podrá realizar por teléfono, fax o correo electrónico. (Teléfono +34 94 403 52 05 / Fax +34 94 403 51 15 / E-mail : audiciones@bilbaorquestra.eus)
En todo caso, deberán indicar un teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, y aportar fotocopia de su DNI, tarjeta de identidad o pasaporte.
- Los/las aspirantes excluidos/as del proceso selectivo, también deberán solicitar la correspondiente acreditación.

Plazo para solicitar la acreditación:

- Como regla general, la acreditación debe solicitarse con al menos 24 horas de antelación a la celebración de las pruebas.
- Excepcionalmente, los/las aspirantes excluidos/as del proceso selectivo podrán solicitarla tras conocer su exclusión, y respetando siempre el aforo máximo que luego se dirá.

Resolución de las solicitudes de acreditación:

- Las solicitudes de acreditación serán resueltas por orden de antigüedad.
- El hecho de haber solicitado la acreditación, no implica el acceso directo a las pruebas. Es necesario pasar por la BOS a recoger la tarjeta magnética.
- Sólo se dará una acreditación por persona.
- Las acreditaciones serán nominativas e intransferibles.

Normas para el uso de las acreditaciones:



- La acreditación permite el acceso y permanencia exclusivamente a las zonas autorizadas, durante la celebración de las pruebas. Al abandonar las instalaciones del Palacio Euskalduna, y en todo caso al finalizar las pruebas, los/las asistentes devolverán la tarjeta magnética que les fue entregada.
- La emisión de una acreditación obliga al correcto uso de la misma, obligándose el/la asistente al escrupuloso respeto del desarrollo de las pruebas. Deberá tenerse la acreditación siempre visible.
- La BOS podrá retirar una acreditación, cuando considere que su utilización no es la adecuada.
- Las audiciones no se podrán grabar con ningún medio y para ninguna finalidad, y se deberá guardar absoluto silencio durante el desarrollo de las mismas.
- Se seguirán las instrucciones de la BOS en todo momento.

Aforo máximo:

Dadas las características de la sala en que se desarrollarán las pruebas, no se podrá superar el siguiente aforo máximo: **30 localidades**.

Se reservarán hasta un máximo de 15 localidades para el público en general. Las localidades restantes se reservan para los/las empleados/as de la BOS.